

ACUERDO No. 004 DE 2025

ENERO 29 DE 2025



“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 003 DE 2024, “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE INGRESO, PROMOCIÓN, CLASIFICACIÓN Y SISTEMA DE REMUNERACIÓN DEL PROFESOR HORA CÁTEDRA”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, y,

CONSIDERANDO

Que, El Consejo Directivo, mediante el Acuerdo No. 003 de 2024, adoptó el reglamento de ingreso, promoción, clasificación y sistema de remuneración del profesor hora cátedra. Este reglamento establece la remuneración con base en la categorización acorde a la cualificación y experiencia docente y profesional, con el fin de promover la vinculación de profesores idóneos en los diferentes programas académico regulares que ofrece la institución.

Que, el artículo séptimo del acuerdo 003 de 2024 fija la tabla de la remuneración según la categoría del docente así:

Categoría	Valor Hora Cátedra
A	\$35.000
B	\$37.000
C	\$40.000
D	\$45.000

Que, para el Instituto Departamental de Bellas Artes – Institución Universitaria del Valle del Cauca, es fundamental reconocer el esfuerzo y dedicación de los profesores hora cátedra. En este sentido, se considera que una compensación adecuada es un reflejo de la valorización de su trabajo. Por lo tanto, es viable incrementar el valor de la hora en las sumas:

Categoría	Valor Hora Cátedra
A	\$37.500
B	\$40.000
C	\$43.000
D	\$50.000

Que, en sesión del 29 de enero de 2025 del Consejo Directivo aprobó la modificación del Acuerdo No. 003 de 2024, reafirmado el compromiso del Consejo Directivo y del Instituto Departamental de Bellas con la excelencia académica y el reconocimiento del trabajo y dedicación de sus profesores hora cátedra.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo séptimo del Acuerdo 003 del 19 de enero de 2024, para incrementar el valor de la hora cátedra a cada categoría, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo así:

ACUERDO No. 004 DE 2025

ENERO 29 DE 2025



“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 003 DE 2024, “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE INGRESO, PROMOCIÓN, CLASIFICACIÓN Y SISTEMA DE REMUNERACIÓN DEL PROFESOR HORA CÁTEDRA”

ARTÍCULO SÉPTIMO: La remuneración de los profesores hora cátedra asignados a los programas de pregrado, se realizará de acuerdo con su categoría, y el valor a pagar será liquidado conforme a la siguiente tabla:

Categoría	Valor Hora Cátedra
A	\$37.500
B	\$40.000
C	\$43.000
D	\$50.000

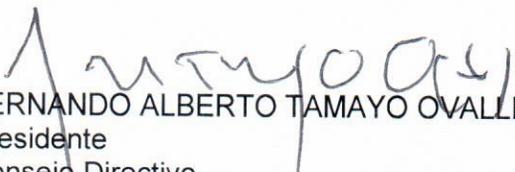
ARTÍCULO SEGUNDO: las demás disposiciones contenidas en el acuerdo No. 003 de enero 19 de 2024, se mantendrán igual y por lo tanto el presente acto administrativo se incorporará a dicho acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado en Santiago de Cali, el día veintinueve (29) del mes de enero de 2025.


FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE
Presidente
Consejo Directivo


ALBA LUCIA REINA MENESES
Secretaria
Consejo Directivo

Proyectó y elaboró: Nohora Cecilia Echeverry- Abogada PU- Vicerrectoría Administrativa y Financiera *Exp*
Revisó: Jenny Liceth Márquez Flórez. Vicerrectora Administrativa y Financiera *JMF*
Revisó: Dora Inés Restrepo Patiño – Vicerrectora Académica y de Investigaciones *DRP*
Revisó: Rosa Cortes Casanova – Asesora Jurídica *RCC*